



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO DE MANIZALES**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 09:13 am
AUDIENCIA VIRTUAL

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL APLAZADA

<u>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</u>	
Radicado:	17001-60-00-060-2017-02595-00
Delito:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Acusados:	JORGE ENRIQUE HURTADO ROJAS (no asiste)
Fiscal 19 Local Cavif:	RICARDO ACERO GÓMEZ (asiste)
Defensor Público:	LUIS GONZALO BONILLA BOTERO (asiste)
Apoderada de víctimas:	ALEJANDRA MARCELA PATIÑO RESTREPO (asiste)
Víctimas:	JORGE EVELIO HURTADO LÓPEZ (no asiste)
Ministerio Público:	(No asiste)

INSTALACION

Se instala la audiencia y se identifican las partes, dejando constancia de la no comparecencia a esta diligencia del Ministerio Público ni la víctima ni el investigado.

DESARROLLO

El despacho informa que se realizaron comunicaciones al abonado telefónico del señor Jorge Enrique Hurtado Rojas sin tener éxito.

La apoderada de victimas informa que no se ha tenido contacto con el señor Hurtado desde la audiencia de Principio de Oportunidad realizada en el mes de noviembre de 2020 y sus familiares no conocen su paradero, ya que la conexión con éste que era su tía y abuela ya fallecieron.

La Fiscalía manifiesta que recibió comunicación por parte de la víctima Jorge Evelio Hurtado en la que indicó que se acogía al derecho constitucional del artículo 33 que es el de guardar silencio y no declarar en contra del señor Jorge Enrique Hurtado y que se encuentra en aislamiento porque está afectado con COVID 19 y por ello no comparecerá a la diligencia; además recibió otra comunicación el 26/04/2021 de otros familiares victimas que se acogen al mismo derecho de no declarar contra en contra del señor Hurtado y que no cuentan con datos de contacto del mismo.

Así mismo, solicita a la defensa realizar las mayores estipulaciones probatorias respecto de la identidad y arraigo del acusado y se solicita sea aplazada la diligencia para verificar qué testigos se presentaran para el juicio Oral.

La apoderada de victimas coadyuva la solicitud realizada por la Fiscalía.

La defensa informa que está de acuerdo con la solicitud elevada por el delegado de la Fiscalía.

La defensa no se opone a la solicitud elevada por la Fiscalía y considera que es viable la solicitud de realizar estipulaciones probatorias.

El despacho indica que es necesario verificar quienes no van a declarar pero denen comparecer a la diligencia y manifestarlo, por tal razón accede a la solicitud de aplazamiento elevada por la Fiscalía.

En vista de lo anterior, **SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, EL DIA VIERNES TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**

Se termina la diligencia siendo las 9:34 am.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dennis Bañol Rendón', with a large circular flourish on the left side.

DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN

Jueza